Ref: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad: 2018-00139-00 (C.S)
SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

LAURA GARCÍA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El demandante señor **IVAN VILLACOB NAVARRO**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **28 de agosto de 2020**, memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, coadyuvado por la doctora ROSIRIS RHENALS, su apoderada, siendo procedente por estar acorde al artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular radicado con el **No 2018-00139-00,** promovido por **IVAN VILLACOB NAVARRO** contra **MARIA AUXILIADORA MARTINEZ PEÑA.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._001

De fecha: 21 DE ENERO DE 2021

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria